



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON APORTACIÓN DE LA ADJUDICATARIA DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CON UNA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS INTERNAS-EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

En Ciudad Real, a catorce de Diciembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del contrato es:

Prestación A y B: 148.760,33 € + IVA (31.239,67 €)

Prestación C: 44.628,10 € + IVA (9.371,90 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe técnico presentado por el Jefe de Servicio de Patrimonio, D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, y el Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, D. José Luis Medina Serrano, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incurso en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME. Justificación de Bajas desproporcionadas

Programa Informático, de la elaboración de inventario municipal con una gestión integral del patrimonio, así como programa informático de gestión de incidencias externas e internas del ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, con mantenimiento del mismo.

FEDER

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Los abajo firmantes, Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación y José Luis Medina Serrano, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de este Ayuntamiento, a instancias de la Mesa de Contratación emiten el presente informe justificativo, una vez analizadas las alegaciones presentadas, por las empresas FAMA SYSTEMS y Orden digital, SL.

PRIMERO. –

Tras el análisis de las propuestas presentadas por las empresas y UTE's para tomar parte en la presente licitación, en cuanto a los puntos por precio A y B, el siguiente cuadro resume los resultados obtenidos por todas ellas (no se incluyen las empresas que fueron excluidas):

Extracto de la tabla de puntuaciones de la Licitación

Número Orden	Proveedor	Puntos Por Precio		Puntos Totales
		Precio (€)	Puntos (max 23)	
2	FAMA SYSTEMS	104.058,00	21,99	36,49
1	INNOVALIA	116.688,00	19,61	34,13
4	ORDEN DIGITAL	99.499,98	23,00	33,54
3	GENIZA	146.694,00	15,60	33,00

Media	116.735,00
Media - 10%	105.061,50

SEGUNDO. –

ORDEN DIGITAL SL

Orden digital presenta en su escrito las alegaciones pertinentes divididas en las siguientes materias:

- A. Herramienta Informática
- B. Trabajos propios de inventariado
- C. Estrategia comercial

A. Herramienta informática.

La empresa especifica que la herramienta informática se basa en tecnología de software libre. Concretamente utiliza DEBIAN, Java y POSTGRESQL. De esta manera solo incluye los gastos de implantación de la herramienta, sin imputación de licencias.

2

Además, especifica los costes de alojamiento y mantenimiento anual en el caso de optar por implantación en “la nube” o en nuestras propias dependencias.

B. Trabajos propios de inventariado

Orden Digital justifica la necesidad de utilizar la adscripción para la ejecución del inventariado de 4 personas, de las cuales 1 de ellas permanecerá en las dependencias de la empresa para los trabajos de verificación, carga de datos, etc.

Se realiza un desglose económico de los costes que los trabajos le generarán a la empresa, en cuanto a los salarios de estos técnicos, Desplazamientos, Dietas y otros de difícil concreción.

C. Estrategia comercial

La empresa realiza un ajuste por debajo de los 99.500 euros, alegando estrategia comercial.

CONCLUSIÓN

Analizadas dichas alegaciones se considera que la empresa ha justificado suficientemente la oferta presentada en cuanto a la baja desproporcionada detectada.

TERCERO. –

FAMA SYSTEMS

FAMA SYSTEMS presenta en su escrito las alegaciones pertinentes divididos en las siguientes materias:

- A. Herramienta Informática*
- B. Trabajos propios de inventariado*
- C. Otros*

A. Herramienta informática.

La empresa informa que es el propio desarrollador de la herramienta informática que será la base del Sistema de Gestión del Inventario Municipal y Gestión de Incidencias Internas / Externas. Imputa un coste marginal de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

30.000 euros, que en el caso de que la herramienta esté completamente desarrollada, el argumento es válido.

B. Trabajos propios de inventariado

Seguidamente, la empresa realiza un desglose de las personas a destinar a los trabajos que habrá que acometer. Entre ellos, 1 Responsable de cuenta, 1 Jefe de Proyecto, 1 Consultor de Seguridad informática, 2 Consultores de Inventario y varios analistas.

Llama la atención que para la realización de los trabajos de inventario municipal se deleguen las tareas en personal contratado a tal fin de la provincia y que, por tanto, todavía este personal no esté a disposición de la empresa. Se confía en las explicaciones descritas por la empresa para que este hecho no influya negativamente en el correcto desarrollo del proyecto.

C. Otros

FAMA Systems también apela a su experiencia profesional en otras instituciones, como la diputación de Pontevedra, Ministerio de Densa, Comunidad de Madrid, etc., a sus procedimientos de ejecución de proyectos, inversión en I+D+I, etc., para justificar los costes y el precio presentados.

CONCLUSIÓN

Analizadas dichas alegaciones se considera que la empresa ha justificado suficientemente la oferta presentada en cuanto a la baja desproporcionada detectada.

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas.

Ciudad Real, a 13 de diciembre de 2018.- El Jefe de Servicio de Contratación.-El Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.- Fdo. Francisco Emilio Zúñiga Sierra.- Fdo. José Luis Medina Serrano.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 18 de Septiembre, 4 de Octubre, 29 de Octubre y 21 de Noviembre de 2018, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio, D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, y el Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, D. José Luis Medina Serrano, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Patrimonio, D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, y el Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, D. José Luis Medina Serrano, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas ORDEN DIGITAL, S.L. y FAMA SYSTEMS, queda justificado suficientemente la oferta presentada, en cuanto a la baja desproporcionada detectada.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- FAMA SYSTEM, S.A.
- 2^a.- INNOVALIA ASESORES, S.L.
- 3^a.- ORDEN DIGITAL.
- 4^a.- GENIZA GLOBAL, S.L.

TERCERO.- Requerir a **FAMA SYSTEMS, S.A.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de
Prestación A y B: 104.058 € + IVA
Prestación C: 44.618 € + IVA
para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 7.433,8 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA